



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR BDA. AL 31-12-2015

Con base en lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 89 del R. D. 500/1.990, se ha practicado Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2.014 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del R. D. 500/1.990. En informe de Evaluación, separado a éste, se analizan o evalúan el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad, Deuda Pública y Regla del Gasto; a este segundo informe se hace referencia al final del presente.

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R. D. 500/90, por esta Intervención se han realizado las operaciones contables de cierre oportunas para poner de manifiesto la ejecución durante el ejercicio 2.015 de las distintas partidas presupuestarias de gasto y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, mediante impresión de los Estados de Liquidación establecidos en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, Modelo Normal (Orden del Ministerio de Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de septiembre); siguiendo con el apartado 2º del mencionado artículo 93, se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (mediante la relación nominal de deudores), las obligaciones pendientes de pago a igual fecha (mediante la relación nominal de acreedores a la hacienda local), el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Debe señalarse la tramitación en el ejercicio 2.015 de un expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas procedentes de años anteriores, por un total de 158.837'89 € imputadas a los resultados de 2.015.

En sentido inverso, los importes que a 31 de diciembre de 2.015 no han podido ser contabilizados, (que habrán de ser imputados al ejercicio 2.015 y siguientes), han quedado registrados en la Cuenta 413, por un total de 18.347.963'58 €. Su desglose aparece en documento anexo a la Liquidación. A día de hoy, las facturas que se relacionan ya han sido reconocidas extrajudicialmente mediante acuerdo plenario aprobatorio de los Presupuestos de 2.016, por un importe total de 8.529.908'30 €, quedan pendientes 9.818.055'00 € cuyo reconocimiento y pago se encuentra previsto por el Plan de Ajuste en los años 2.017 a 2.019.

Los estados de ejecución por capítulos a nivel de derechos reconocidos y obligaciones liquidadas serían los siguientes:

INGRESOS	CORPORACIÓN
CAP. I Impuestos Directos	24.965.318,26
CAP. II Impuestos Indirectos	677.482,68
CAP. III Tasas y otros Ingresos	7.815.641,22
CAP. IV Transferencias y Subvenciones corrientes	24.401.569,30
CAP. V Ingresos Patrimoniales	1.043.100,85
CAP. VI Venta de Patrimonio	0,00
CAP. VII Transferencias y Subvenciones corrientes	0,00
CAP. VIII Activos financieros	73.710,00
CAP. IX Pasivos Financieros	2.074.112,48
TOTAL	61.050.934,79
GASTOS	CORPORACIÓN
CAP. I Personal	20.029.165,41
CAP. II Compras de Bienes y Servicios	9.092.148,72
CAP. III Intereses	3.998.791,53
CAP. IV Transferencias y Subvenciones corrientes	16.042.597,98
CAP. V Fondo de Contingencias	0,00
CAP. VI Inversiones	461.256,63
CAP. VII Transferencias y Subvenciones corrientes	398.124,77
CAP. VIII Activos financieros	73.710,00
CAP. IX Pasivos Financieros	859.929,97
TOTAL	50.955.725,01



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2015 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

DATOS GENERALES GASTOS		
- Créditos Iniciales	49.089.750,00 €
- Modificaciones de Crédito	7.099.538,31 €
- Créditos definitivos	56.489.288,31 €
- Gastos autorizados totales	50.955.725,01 €
- Gastos comprometidos o dispuestos	50.995.725,01 €
- Obligaciones Reconocidas Netas	50.995.725,01 €
- Pagos Ordenados	45.707.864,75 €
- Pagos Realizados Totales	45.686.868,51 €
- Reintegros de Pagos	145.629,52 €
- Pagos Líquidos	45.541.238,99 €
MODIFICACIONES DE CRÉDITO		
- Créditos Extraordinarios	0,00 €
- Suplementos de Créditos	255.000,00 €
- Ampliación de Créditos	0,00 €
- Transferencia de Créditos (+/-)	1.482.820,88 €
- Créditos Generados por Ingresos	5.178.886,65 €
- Incorporación de Créditos	1.920.651,66 €
- Bajas Por anulación	255.000,00 €

TERCERO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

DATOS GENERALES INGRESOS		
- Previsiones Iniciales	57.286.300,00 €
- Modificaciones de Previsiones	7.099.538,31 €
- Previsiones definitivas	64.385.838,31 €
- Derechos Reconocidos Totales	64.007.749,81 €
- Derechos Anulados	2.956.815,02 €
- Derechos Reconocidos Netos	61.050.934,79 €
- Ingresos Realizados Totales	52.213.789,97 €
- Devoluciones de Ingreso realizadas	2.017.172,36 €
- Recaudación Líquida	50.196.617,61 €

CUARTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 10.854.357,18 € y los de Presupuestos Cerrados a 24.153.595,62 € lo que hace un total de 35.007.912,80 €, reflejándose todos ellos en la Relación Nominal de Deudores a la hacienda local a 31-12-2015.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2015, las del ejercicio corriente importan 5.268.856,50 € y las de Presupuestos Cerrados, 15.750.278,59 € lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2015 de 21.019.135,09 € constando todos ellos en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda local a la fecha indicada.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a 10.095.565,84 € (es decir, 10.095.565,84 € que es el resultado antes de ajustar, más 2.337,51 € procedentes de desviaciones negativas imputables al ejercicio, menos 1.981,45 € procedentes de desviaciones positivas imputables al ejercicio).



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	58.903.112,31	49.162.703,64	9.740.408,67
b. Otras operaciones no financieras		859.381,40	-859.381,40
1. Total operaciones no financieras (a+b)	58.903.112,31	50.022.085,04	8.881.027,27
2. Activos financieros	73.710,00	73.710,00	0,00
3. Pasivos financieros	2.074.112,48	859.929,97	1.214.182,51
Resultado Presupuestario del ejercicio	61.050.934,79	50.955.725,01	10.095.209,78
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.337,51
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-1.981,45
Resultado Presupuestario Ajustado			10.095.565,84

SEXTO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los remanentes de crédito del ejercicio por un total de 5.233.563,30 € compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R. D.

De entre todos éstos remanentes, se determinan también los remanentes incorporables, mejor dicho, los excesos de financiación afectada que ascienden a 4.487.202,27 €, que son desviaciones de financiación positivas acumuladas a lo largo del presente y de los ejercicios pasados; es decir, el saldo no gastado procedente de cantidades reconocidas a favor de la Corporación para una finalidad específica. Generalmente, se trata de subvenciones y otros ingresos específicos y afectados, concedidos a la Corporación y aún no gastados en su totalidad:

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 2015

CÓDIGO	PARTIDA	DENOMINACION	INCORPORAR
PROYECTO			IMPORTE
2015/03	20000,2310,14302	TRATAMIENTO FAMILIA CON MENORES	1.981,45
		TOTAL	1.981,45

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ANTERIORES AL 2015

CÓDIGO	PARTIDA	DENOMINACION	INCORPORAR
PROYECTO			IMPORTE
2014/07	20100,231,14303	PROGRAMA UNEM 2014	704,87
2014/16	20000,231,48001	SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES	18.993,00
2013/11	20100,231,14303	PROGRAMA UNEM (2013)	841,56
2007/06	11000,151,60101	URBANIZACION SUP-BO-1	1.662.424,76
2005/02	20000,312,62200	RESIDENCIA ANCIANOS	59.252,64
2010/09	17200,459,61101	VIAS PUBLICAS BANDA PLAYA	143.463,79
		TOTAL	1.885.680,62

INGRESOS AFECTADOS A PROYECTOS DE GASTO		
AÑO	DENOMINACION	INCORPORAR IMPORTE
2008/2011	CANON MEJORA	145.992,71
2013	RECUP VTA PARCELAS 2008 EN PROYECTOS NO UTILIZADOS	117,74
2012	RECUP VTA PARCELAS 2008 EN PROYECTOS NO UTILIZADOS	153.481,61



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

2011	RECUP VTA PARCELAS NO USADAS ANTERIORES A 2008	34.307,91
2005/2007/2008/2009/2011	ACTUACIONES EN EL CENTRO COMERCIAL	1.705.927,85
2005/2009/2010	DERECHOS DE ACOMETIDA	495.554,70
2007/2008/2009	VENTA DE TERRENOS	64.157,68
	TOTAL	2.599.540,20
	EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA TOTAL	4.487.202,27

SÉPTIMO.- Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 del R.D.Leg. 2/2.004 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería.

El Remanente Líquido de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R. D. 500/90, resultando un Remanente de Tesorería Total (negativo) de -34.882.292,62 € un Exceso de Financiación de 4.487.202,27 €(mencionados antes), saldo de derechos de dudoso cobro calculado conforme a los porcentajes legales en función de su antigüedad) de 15.928.005,57 €y por tanto un el Remanente para Gastos Generales (negativo) de -55.297.500,46 € El pasado ejercicio de 2.014, el Remanente para Gastos Generales (negativo) fue de -62.542.052,70 € se ha visto reducido en 7.244.552'24 €

Su composición es la siguiente:

a) Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 12.886.191,70 € están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2.015.

b) El Total de derechos pendientes de cobro (Deudores) asciende a 36.386.846,05 €

Los deudores presupuestarios pendientes de cobro de corriente y de cerrados ascienden a 35.007.912,28 € (el pasado año ascendían a 29.550.711,54 €); de ellos, se estiman de difícil o imposible recaudación un total de 15.928.005'57 €(ello no supone la baja en contabilidad de los mismos, sino la dotación de una provisión, de cara a cifrar con mayor exactitud el Remanente de Tesorería).

El cálculo de esta provisión por dudoso cobro se ha realizado aplicando los porcentajes previstos en el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, se ha dotado el 100 % de provisión de los saldos de los años 1.988 al 2.009, el 75 % del saldo de los ejercicios 2.010 y 2011, el 50 % del saldo del 2.012 y el 25% del saldo de los años 2.013 y 2014.

El pasado año, es decir en la Liquidación de 2.013 se provisionaron 13.535.161'02 € mientras que este año se han provisionado 15.928.005'57 € es decir un total de 2.392.844,55 €mas que el ejercicio anterior.

c) Los deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias importan 1.378.933,25 € integran los saldos deudores de las Cuentas señaladas en los apartados a) al j) de la Regla 85.4 de la Instrucción de Contabilidad, fundamentalmente referidos a depósitos y otros deudores no presupuestarios.

d) El total de las obligaciones pendientes de pago (los Acreedores) asciende a 83.923.057,59 €

El año anterior ascendían a 79.572.166,71 € pone de manifiesto un aumento en el conjunto de los acreedores de 4.350.891'88 € debido al anticipo extrapresupuestario recibido de la PIE por importe de 15.800.000 €

Los acreedores por operaciones presupuestarias ascienden a 21.019.135,09 € El pasado año ascendían a 24.863.691,06 € Como se ha dicho, los acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias, han crecido, y ascienden a 62.903.922,50 € mientras que el pasado año eran 54.708.475,85 € se integran por los saldos acreedores de las cuentas correspondientes -fundamentalmente- el Estado, acreedor por convenios con la TGSS y con la AEAT; y la propia GMU, por cantidades anticipadas al Ayuntamiento y no devueltas aún por éste a aquélla; a estas cantidades hay que sumar los 15.800.000,00 €del anticipo extrapresupuestario, que no se ha convertido en préstamo hasta el ejercicio 2.016.

Por tanto, el Estado del Remanente Líquido de Tesorería sería el siguiente:

1 FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	12.886.191,70 €
2 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	36.386.846,05 €



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

	(+)de Presupuesto de Ingresos corrientes	10.854.317,18 €
	(+) De Presupuesto de Ingresos cerrados	24.153.595,62 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	1.378.933,25 €
	(-) De cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	543.293,75 €
3 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		83.923.057,59 €
	(+) de Presupuesto de Gastos corrientes	5.268.856,50 €
	(+) De Presupuesto de Gastos cerrados	15.750.278,59 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	62.903.922,50 €
	(-) Pagos pendientes de aplicación	311.020,97 €
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		-34.882.292,62 €
II SALDOS DE DUDOSO COBRO		15.928.005,57 €
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		4.487.202,27 €
IV REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		-55.297.500,46 €

OCTAVO.- Como recurso genérico para modificaciones de crédito, al ser negativo, no puede financiar nuevos gastos, sino todo lo contrario. En esta situación, según dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales deben adoptarse las medidas siguientes:

1.- La reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio corriente en cuantía igual al déficit, a acordar por el Pleno en la primera sesión que celebre, siempre que esta reducción de gastos fuera posible (artículo 193.1).

2.- En el caso en que dicha reducción no pudiera realizarse, se puede acudir al concierto de una operación de crédito, siempre que se den las condiciones y límites señalados en el artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 193.2, y sin perjuicio de la observancia de las disposiciones generales sobre operaciones de crédito establecidas en el Capítulo VII del Título Primero de la norma citada (artículos 48 y siguientes).

3.- Si no se adoptaran ninguna de las medidas anteriores o no lo fueran en cuantía suficiente, el Presupuesto del ejercicio siguiente, o sea el del año 2015, debe aprobarse con un superávit inicial (diferencia de ingresos sobre gastos) de cuantía no inferior al déficit (art. 193.3).

NOVENO - Conforme exige el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que se refiere a la Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla del Gasto, se ha emitido por la Intervención un Informe separado.

El informe concluye con que se aprecia una situación de déficit, de necesidad de financiación consolidada, del grupo. Esta inestabilidad consolidada del Ayuntamiento juntamente con sus organismos autónomos y sociedades, hace necesario elaborar un Plan Económico-financiero, como pormenorizadamente detalla el mencionado informe separado que ha emitido esta Intervención Municipal

El objetivo de la Deuda Pública se cumple, por cuanto no se supera el límite del 110% del capital vivo, corto más largo plazo, ambos referidos a los recursos liquidados por operaciones corrientes, consolidados y ajustados.

Los datos del endeudamiento son los siguientes:

Recursos Corrientes Municipales: 58.903.112,31 €

Recursos Corrientes del Grupo, ajustados: 21.028.170,42 €

Endeudamiento a corto plazo: 0,00 €

Endeudamiento a largo plazo: 50.874.983,18 €

Ahorro Neto consolidado: 5.734.441'89 €

Capital Vivo (consolidado) a largo plazo: 82'02 %

Finalmente, se acredita en el informe que durante el ejercicio 2.015 no se ha llegado a generar un gasto computable (ajustado) superior a la cifra del techo del gasto fijado para dicho ejercicio, por lo que se ha cumplido la Regla del Gasto.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Por lo que se refiere a los diferentes entes del grupo municipal, debe añadirse que la “Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda S.A.” (Emuvisan S.A.) liquidada por acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2.015 aún no ha sido disuelta totalmente, lo que ha impedido traspasar su activo y su pasivo al balance municipal antes del cierre liquidatorio de 2.015.

De la Empresa de Televisión digital “TDTL Costa Noroeste S.L.” es propietario el Ayuntamiento del 55 % de las participaciones sociales de su capital, ya si tiene obligación legal de consolidar con los Presupuestos Municipales pues a pesar de no ser de capital exclusivamente municipal, a lo largo del ejercicio 2.015 ha sido clasificada en el Sector Público Municipal de Sanlúcar por la IGAE.

Consta a esta Intervención Municipal que las empresas mixtas, de capital municipal minoritario TUSSA (Transportes Urbanos de Sanlúcar S.A.) y Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar S.L., han aprobado sus cuentas correspondientes al ejercicio 2.015. En cualquier caso sus resultados contables no consolidan, por tratarse en ambos supuestos de capital mayoritariamente privado.

DÉCIMO.- La aprobación del expediente corresponde al Presidente de la Corporación según establece el Art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales y 90.1 RD. 500/90, con independencia de que esta facultad la tiene delegada actualmente el Sr. Alcalde en el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el artículo 90.2 del RD. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD. 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar el Interventor que suscribe.

Sanlúcar de Barrameda, a 05 de Septiembre de 2016.-

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo: Francisco Ruiz López.